



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 21/2023

1. Fecha	9 de junio de 2023
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	BOPP Film.
3.2 Descripción	Film para elaboración de envases flexibles. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	3920.20.19.20
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de una película Bopp, blanca, sellable en ambas caras, que presenta la posibilidad de impresión por una cara o aplicación de adhesivo y es apta para el contacto con alimentos. Posee una anchura de 650 mm y un espesor de 20 micrómetros y presenta un tratamiento externo superficial llamado "tratamiento corona" que es realizado con luz ultravioleta y favorece el anclaje de tintas, barnices y adhesivos.</p> <p>Por las características que presenta la mercadería, recurrimos a la partida 39.20 "Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.", y dentro de ella la subpartida a un guion, 3920.20 "- De polímeros de propileno."</p> <p>De acuerdo a la composición que presenta, según lo informado en el formulario de consulta, POLIPROPILENO BIAIXIALMENTE ORIENTADO, es que consideramos 3920.20.1 "Biaxialmente orientados" y por presentar una anchura de 650 mm y un espesor de 20 micrómetros no es posible que clasifique en los ítems regionales 3920.20.11 y 3920.20.12 por lo que debemos tener en cuenta el ítem regional 3920.20.19 "Las demás."</p> <p>Por presentar un tratamiento externo realizado con luz ultravioleta y teniendo en cuenta las características que ya se han detallado, es que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 3920.20.19.20 "De polipropileno biaxialmente orientado, sin impresión, en bobinas, para uso en estructuras de envases flexibles, de anchura superior o igual a 100 mm e inferior o igual a 1.200 mm y de espesor superior o igual a 12 micrómetros e inferior o igual a 50 micrómetros", en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 39.20), RGI 6 (texto de la subpartida 3920.20),</p>



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Regla General Complementaria Regional (texto del ítem regional 3920.20.19) y Regla General Complementaria Nacional (texto del ítem nacional 3920.20.19.20).

4.2 Ítem nacional resultante	3920.20.19.20
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “BOPP Film para elaboración de envases flexibles” en el ítem nacional 3920.20.19.20 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 09/06/2023